CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00100, indicándose que, mediante auto del 23 de agosto de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (5%)[1]..... $1.478.771
Total $1.478.771
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 330
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00100
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ MAURICIO PIEDRAHITA CASTRO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

[1] ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb796d2f0ed7bc4c8d20bc9988cc8edce5aa80bcaba66f02387e21332d010ab3**

Documento generado en 31/08/2022 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica